

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se advierte que la citación para notificación personal remitida a la demandada NUEVA EPS S.A., **no se surtió en debida forma**, pues no cumple las exigencias del artículo 291 del C.G.P. Esto, teniendo en cuenta que el contenido de la citación no indica los veintitrés dígitos del radicado del proceso, información necesaria para la consulta y seguimiento del diligenciamiento, además, registra dos términos (5 y 10 días) para comparecer a recibir notificación, no indica el correo electrónico del Juzgado y el que registrado en la notificación por aviso no coincide con el asignado a este Despacho, por último, no aparece constancia de envío de los anexos de la demanda.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de **diez (10) días**, surta en debida forma la citación para diligencia de notificación y allegue constancia de entrega expedido por la empresa de servicio postal y cotejo que permita evidenciar el envío del mensaje y sus anexos, acatando las exigencias de los artículos 291 y 612 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a9649b367a833dd7cf458f18e30da77473f386f2e010770a9d0dee3e9a15d7f

Documento generado en 12/07/2021 02:09:59 PM

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
DEMANDADO: NUEVA EPS S.A.
RADICADO: 680014105001-2020-00277-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**